

ACUERDO por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, 19 y 20 de la Ley de Migración y 5, fracción IX, 35, 36, fracción V, 37 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que en una sociedad plural, la participación ciudadana y su involucramiento en las tareas de gobierno permite incorporar la perspectiva de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones mediante la democratización del espacio público y, con ello, alcanzar mayor representatividad y eficiencia en el ejercicio de la acción gubernamental, así como mayor transparencia en su correspondiente ejecución y evaluación;

Que la complejidad del fenómeno migratorio en México plantea el reto y la necesidad de contar con una política migratoria capaz de hacer frente a los requerimientos actuales y previsibles del fenómeno en nuestro país, lo que obliga, entre otros aspectos, a crear mecanismos que favorezcan el involucramiento y participación de la sociedad civil en el seguimiento y valoración de la operación de la política migratoria;

Que la Ley de Migración establece que la Secretaría de Gobernación formulará y dirigirá la política migratoria del país y que el Instituto Nacional de Migración instrumentará la política en materia migratoria;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración contará con un Consejo Ciudadano encargado de formular propuestas; intercambiar opiniones; proponer acciones de cooperación, concertación y seguimiento de la sociedad civil a las actividades que realice el Instituto Nacional de Migración, y

Que la creación de un Consejo Ciudadano en el Instituto Nacional de Migración facilitará la participación de la sociedad civil organizada, de académicos y de otros sujetos interesados de tal suerte que éstos puedan opinar y formular propuestas para mejorar la ejecución de la política migratoria, por lo que he tenido bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEFINE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Artículo 1. El objeto del presente acuerdo es definir la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, como órgano de carácter consultivo y de apoyo, cuyo objetivo es emitir opiniones, brindar asesoría y proponer acciones específicas en materia de la gestión de la política migratoria.

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en la Ley de Migración, su Reglamento, y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. Consejo: el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración;
- II. Instituto: el Instituto Nacional de Migración;
- III. Ley: la Ley de Migración;
- IV. Reglamento Interior: el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- V. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Migración;
- VI. Presidente: el Presidente del Consejo;
- VII. Secretaría: la Secretaría de Gobernación, y
- VIII. Secretario Técnico: el Secretario Técnico del Consejo.